

Y después de la admisión a un programa de doctorado....

Primer año de doctorado

Una vez admitido en un programa de doctorado es necesario **formalizar la matrícula** y pagar las **tasas de tutela académica** para ser reconocido como estudiante de doctorado de la UPM. El plazo de matrícula lo establece el rectorado y normalmente cubre los meses de septiembre y octubre.

En un plazo máximo de tres meses desde la matriculación se debe realizar la **asignación de director** de Tesis. La Comisión Académica del programa de Doctorado (CAPD) es responsable de dicha asignación, que puede realizarse a propuesta del doctorando.

Todos los doctorandos cuentan con un tutor, asignado por la CAPD en el momento de admisión. Tutor y director de tesis, junto con el propio doctorando, el coordinador del programa de doctorado, el subdirector de investigación del centro al que se adscribe el programa y el vicerrector correspondiente deben firmar un documento de **“Compromiso de Formación y Supervisión del doctorando”** en el plazo de tiempo más breve posible desde la admisión.

Antes de finalizar el primer año se debe presentar un primer informe anual (**Plan de Investigación**), que constituye un primer esbozo del plan de trabajo propuesto para elaborar la tesis. En este primer informe se propondrá un título para la Tesis, que podrá modificarse posteriormente.

Desde el momento de la admisión todo doctorando de la UPM debería conocer:

- (A) Para autorizar la defensa de una Tesis doctoral en la UPM esta debe presentar como **indicios de calidad** o bien (1) al menos una publicación en revistas de reconocido prestigio en su especialidad e incluidas en el catálogo Journal Citation Reports o equivalentes (cuartiles Q1-Q3) donde se recojan parte de los resultados de la tesis, o bien (2) la existencia de patentes en explotación demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia. La consecución de estos indicios exige esfuerzo y tiempo, por lo que se recomienda que se aborde desde los primeros momentos de la formación del doctorando. En estas evidencias, **el doctorando debe figurar con la filiación a la Universidad Politécnica de Madrid (escrito en castellano), sin perjuicio de que pueda añadir otra/s filiación/es.**
- (B) Existe normativa específica para realizar la Tesis por modelo de **compendio de artículos** y también para conseguir las menciones de **doctorado internacional** y de **doctorado industrial**

Segundo año y sucesivos....

Para permanecer en el programa de doctorado se deben abonar anualmente las **tasas de tutela académica** en el plazo establecido por el rectorado de la UPM. No confundir estas tasas con el pago de matrícula de tesis doctoral, que se realizará solo una vez, antes del depósito de la tesis.

Al finalizar cada curso académico los alumnos de doctorado deben cumplimentar y presentar un **informe anual** avalado por su director a través de Politécnica Virtual. Dicho plan deberá ser aprobado por la CAPD. El incumplimiento de la obligación de presentar el informe anual puede suponer la expulsión del Programa de Doctorado.

La CAPD puede autorizar cambios en la figura del tutor o del director de tesis, tipo de dedicación (parcial o completa), título de la tesis, co-dirección de la tesis o solicitudes de baja por distintas causas, siempre que estén debidamente justificados y se cumplan los procedimientos establecidos.

En la web de la UPM puedes encontrar la recopilación completa de la [normativa](#) que afecta al desarrollo de los estudios de doctorado.